

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de marzo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de marzo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 196-2015-R.- CALLAO, 30 DE MARZO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 076-OBU-2015 recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 12 de marzo del 2015, mediante el cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, remite el resultado de la evaluación de estudiantes para su admisión a la Residencia Universitaria de esta Casa Superior de Estudios para el Semestre Académico 2015-A.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Art. 114º del Estatuto de nuestra Universidad, la Oficina de Bienestar Universitario es el órgano encargado de organizar, controlar y ejecutar los programas y servicios de bienestar, entre otros, los de servicio y asistencia social, comedor universitario y residencia universitaria;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 319º inc. s) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor; asimismo, de acuerdo al Art. 335º Inc. d) de la misma norma Estatutaria, la Universidad otorga subvención y/o financiamiento para culminar sus estudios, a los estudiantes de modesta condición económica debidamente comprobada;

Que, por Resolución Nº 139-96-CU de fecha 09 de diciembre de 1996, se aprobó el Reglamento de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de nueve (09) capítulos, distribuidos en veintidós (22) artículos y una disposición transitoria; incluyéndose los Arts. 23º y 24º, en el Capítulo VIII, Disposiciones Complementarias, del Reglamento de la Residencia Universitaria, mediante Resoluciones Nºs 119-2002-CU del 16 de diciembre del 2002 y 107-2008-CU de fecha 22 de mayo del 2008, el mismo que norma la admisión y permanencia de los estudiantes de la Universidad Nacional del Callao, para uso de la Residencia Universitaria;

Que, el Vicerrector Administrativo a través del Oficio Nº 008-2015-VRA (Expediente Nº 01023374), recibidos el 13 de marzo del 2015, remite el pedido de la Oficina de Bienestar Universitario mediante el Oficio del visto, comunicando que a través de la Unidad de Servicio Social, se ha conducido el proceso de evaluación de expedientes de los postulantes a usuarios de la Residencia Universitaria para el Semestre Académico 2015-A; proponiendo a veinte (20) estudiantes, evaluación que se ha realizado de acuerdo a los requisitos mencionados en el Reglamento de la Residencia Universitaria aprobado por Resolución Nº 139-96-CU de fecha 09 de diciembre de 1996;

Estando a lo glosado; al Proveído Nº 154-2015-OPLA recibido de la Oficina de Planificación el 26 de marzo del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **RECONOCER**, como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2015-A, a veinte (20) estudiantes de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTADES
1	1211170023	CARBAJAL HURTADO MARIA ROCIO	FCC
2	1021121338	TURPO TUNE MARIBEL DIANA	
3	1321120841	FERNANDEZ CCOPA MARELY KARINA	
4	1211110213	JESUS LUIS RITA MARICRUZ	
5	1222110086	GARCIA CRUZ LEYDI ELIXABET	FCE
6	1318110162	HERNANDEZ RAMIREZ MAICOL EMILIO	
7	1222120306	RICRA CORNEJO MARCOS DEIVI	
8	1322120358	YALO PALOMINO NICANOR WILVER	
9	092415-I	ZAMBRANO FERRO JOSE LUIS	FCS
10	1228120384	ABANTO TOMAYLLA DIANA JESSIRA	
11	1118120617	FELIPE ROJAS BRIGIDA	
12	1428125587	GOMEZ GOMEZ LISSBET	
13	100205-D	MANTARI MENDOZA NATALY	
14	1128120136	OBREGON ROCA SHARON BRENDALLY	FIEE
15	1323220025	CHUCHÓN MARTINEZ EDDY ROGER	
16	1329120041	MUÑOZ ROSAS ELVIS MANUEL	FCNM
17	1119120046	SOTELO BAZAN EDUARDO FRANCO	
18	1327120277	CACERES SANCHEZ CHRISTIAN KEVIN	FIME
19	1317120153	CAMACHO ARIAS LUIS KENJI	
20	1114110049	CAMACHO RODRIGUEZ JUDITH MAGALY	FIPA

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, OSCE, SEACE, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OCI,  
cc. OGA, OBU, USS, OAGRA, URA, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado,  
cc. RE e interesados.